



MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Social con Sede en Málaga

1230.- NOTIFICACIÓN A D. SALAH MAJIDI Y CHOAKI EL OUARICHI, EN RECURSOS DE SUPPLICACIÓN N.º 1375/2016.

N.I.G.: 2906734S20161000122

Negociado: RM

Recurso: Recursos de Suplicación 1375/2016

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N.º1 DE MELILLA

Procedimiento origen: Procedimiento impugnación sanciones Art. 114 y ss 144/2014

Recurrente: ABDEL HACH EL IDRISI MOHAMED

Representante: JOUSEFF TORRES OLORIZ MOHAMED

Recurrido: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, SALAH MAJIDI y CHOAKI EL OUARICHI

EDICTO

D.ª M.ª DEL CARMEN ORTEGA UGENA, Letrado/a de la Administración de Justicia de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, **CERTIFICO**: En el Recursos de Suplicación 1375/2016 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados Ilmo. Sr. D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ, RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ. En Málaga a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 1375/2016 interpuesto por ABDEL HACH EL IDRISI MOHAMED contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N.º1 DE MELILLA, en fecha 29 de enero de 2015, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. RAÚL PÁEZ ESCÁMEZ.

FALLAMOS: Que **DESESTIMANDO** el recurso de suplicación formulado por ABDEL HACH EL IDRISI MOHAMED, debemos **CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS** la Sentencia del Juzgado de lo Social número Nueve de Melilla de fecha 29.01.2015, dictada en los autos n.º 144/2014 promovidos por el recurrente indicado frente a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, SALAH MAJIDI y CHOAKI EL OUARICHI.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.